



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.887

Salta, martes 15 de diciembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 829 del 09/12/2020 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA LA CREACIÓN DEL COLEGIO SECUNDARIO RURAL MEDIADO POR LAS TICS N° 5.240 Y AULAS ANEXAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	7
N° 831 del 10/12/2020 – M.S. – RECHAZA PEDIDO DE ACLARATORIA. SR. RAMÓN MAURICIO LÓPEZ.	9
N° 832 del 10/12/2020 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CANDELA CELINA CASALVON.	10
N° 833 del 10/12/2020 – M.S. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. OFICIAL SUB AYUDANTE EZEQUIEL IVAN ZERPA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 834 del 10/12/2020 – S.G.G. – DECRETO N° 168/2.020 Y LEY N° 8.171. MODIFICA DENOMINACIÓN: "SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES" POR LA "SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL".	12
N° 835 del 10/12/2020 – M.S. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SARGENTO DIEGO SEBASTIÁN DÍAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 837 del 11/12/2020 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE GUILLERMO ALEJANDRO PEÑALOZA.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1105 del 11/12/2020 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRAS. AGUSTINA JUDITH FERNANDA CONDORI Y KARINA AMELIA RÍOS. (VER ANEXO)	15
N° 1106 del 11/12/2020 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. PROF. ANA MARIA TONINI, AL CARGO DE JEFE DEL PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR. SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS.	16
N° 1107 del 11/12/2020 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATO DE OBRA. ING. DEL VAL VIRGINIA. (VER ANEXO)	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 522 D del 11/12/2020 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 258/20.	18
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 446 del 10/12/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.194 – PARAJE SAN LUIS – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	19
N° 447 del 10/12/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3 Y 4. OBRA: AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL – CENTRO DE SALUD N° 55 – B° 17 DE OCTUBRE – SALTA – CAPITAL.	21

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.249	23
--------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

UCEPE SALTA – N° 02/2020	24
--------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SAETA SA N° 48/2020	25
SAETA SA N° 49/2020	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 219/2020	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. 3663/20.	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 26/2020	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 157/2020	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 59/2020.	27

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 05/2020	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 101/2020	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21269/20	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21322/20	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21294/20	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21296/20	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21305/20	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 47/2020.	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 48/2020.	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 55/2020.	32

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MPT Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO CHAGUARAL – DPTO. ORÁN	32
---	----

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

SAN AGUSTÍN I – EXPTE. N° 22.561	35
DENISE 5 – EXPTE. EMI N° 22.200/2013	35

SUCESORIOS

CARRASCO, CARMEN – EXPTE. N° 709562/20	36
SARMIENTO, MARIA SARA – EXPTE. N° 688.915/19.	36
HATVA, LARISSA – EXPTE. N° 636.651/18.	37
HUMACATA, SERGIO ALFREDO – EXPTE. N° 714814/20.	37
ZINO FLORES, CATALINA – EXPTE. N° 637.553/18	37
GERÓNIMO, BIBIANA MARGARITA – EXPTE. N°645.257/18	38
MARIA PERFECTA LIJERON SILES – EXPTE. N° 703.624/20	38
BUONTEMPO ALEJANDRO GUSTAVO – EXPTE. N° 655.958/19	39
LEAL, WALDO – EXPTE. N° 690016/19	39
VEGA, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 47691/18	39
CHOCOBAR, DELINA VICTORIA – EXPTE. N° 624090/18	40

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 656.943/19.	40
--	----

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 518.497/15.	41
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 533.052/15	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
URDAPILLETA, FRANCO DAVID – EXPTE. N° EXP 718667/20	43
GUITIAN FEDERICO RUBEN – EXPTE. N° EXP 718367/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
SEGUNDO, DAVID RICARDO EXPTE. N° EXP – 718664/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	44
VALENCIA, MARCELO OSCAR EXPTE N° EXP 716457/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	45
ANACHURI, CINTHIA MICAELA PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP 718666/20	45
EDICTOS JUDICIALES	
CARRIZO, LUIS C/ARAMAYO, MERCEDES DEL VALLE – EXPTE. N° 608.098/17	46
DESPIDO ORTEGA, JULIO RODOLFO C/GUANTAY, JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° C-081442/16 – SAN SALVADOR DE JUJUY	46
VILTE ROMINA C/QUEVEDO, FEDERICO – EXPTE. N° 643326/18	47
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
DIAGNÓSTICO SALTA SA	49
MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA	49
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA	50
AVISOS COMERCIALES	
LIT NOA SRL	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA.	54
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PCIA. DE SALTA P/EL 30/12/2020	54
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN MANOS.	55
CENTRO DE LA TERCERA EDAD DON ANGEL GUERRA	55
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/12/2020	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/12/2020	57



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 09 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 829**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expedientes Nros. 0120042-238297/2018-0, 0020001-157944/2018-0, 1090234-73977/2018-0 y 0120042-238297/2018-1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación del Colegio Secundario Rural Mediado por las TICs N° 5.240, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y que al haberse cumplido el objetivo para el período 2017, se hace necesario ampliar la propuesta educativa mediante la creación de una nueva institución y su puesta en funcionamiento con alcance a nuevos parajes de la provincia con características de ruralidad constituyendo nuevos centros de acceso a propuestas educativas con apoyo virtual para el cursado del nivel secundario;

Que el incremento de la población estudiantil hace necesario proceder con la creación de la Unidad Educativa N° 5.240 y sus Aulas Anexas, cargos y horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que la Secretaría Técnica de la Dirección General de Nivel informa que es viable la prosecución del citado pedido para optimizar y ampliar la oferta educativa, aprobando la creación del Colegio Secundario Rural Mediado por las TICs N° 5.240, con las mismas características del Colegio Secundario Rural Mediado por las TICs N° 5.212 aprobado por el Decreto N° 969/2013;

Que obra informe de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente sobre la conectividad y soluciones tecnológicas en las nuevas sedes mediados por las TICs y los recursos para los procesos educativos;

Que la Secretaría de Administración y Control de Procesos y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por la Ley N° 8.127 prorrogada por la Ley N° 8.178, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, a partir de la fecha del presente, la creación del Colegio Secundario Rural Mediado por las TICs N° 5.240 y las Aulas Anexas del mismo, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en mérito a lo expuesto en el considerando del presente y según el presente detalle:

SEDE	LOCALIDAD	ESC. PRIMARIA DE REFERENCIA	CONECTIVIDAD
San Francisco de Tuctuca	Santa Victoria	4536	Plan Nacional Arsat
San Isidro	Iruya	4344	Plan Provincial
El Trampeadero	Rivadavia Banda Norte	4227	Plan Nacional Arsat
El Cocal	Rivadavia Banda Sur	4308	Plan Nacional Arsat
Finca San Miguel	Rivadavia Banda Sur	4248	Plan Nacional Arsat
Fortin Belgrano II	Rivadavia Banda Sur	4300	Plan Provincial
La Bomba	Anta	4264	Plan Nacional Arsat
San Felipe	Rivadavia Banda Sur	4198	Plan Provincial
Las Tortugas	Rivadavia Banda Sur	4301	Plan Nacional Arsat
Tenera Atada	Rivadavia Banda Sur	4200	Plan Nacional Arsat

ARTÍCULO 2º.- Apruébase, a partir de la fecha del presente, la Planta Orgánica Funcional del Colegio Secundario Rural Mediado por las TICs N° 5.240, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

Cargo	Cantidad	Observaciones
Director 3ra Cat.- 20 hs.	1 (uno)	
Secretario 3ra Cat.-20 hs.	1 (uno)	
Coordinador Área Profesores - 20 hs.	11 (once)	10 en Sedes 1 itinerante
Encargado de Gabinete - 20 hs.	1 (uno)	Referente TIC
Coordinador Área Profesores - 20 hs	1 (uno)	Sede Central
Maestro Especial Auxiliar Bilingüe -Jornada Simple-15 hs	3 (tres)	
TOTAL	18 (dieciocho)	

ARTÍCULO 3º.- Créase, a partir de la fecha del presente, cuatrocientos noventa y siete (497) horas cátedra en el Colegio Secundario Rural Mediado por las TICs N° 5.240 y sus Aulas Anexas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según el siguiente detalle:

Cantidad de horas cátedra	Detalle

346	CBC y CO para las 09 Sedes – Plan de Estudio Bachiller en Agrario / Agro y Ambiente (Decreto N° 5.068/11)
30	Extensión de Albergue – 10 hs. cátedra (asociadas a cargos de Coordinador Área Profesores 3 sedes con Albergue)
66	Educación Física Presencial
55	Horas cátedras de extensión de clase (10 sedes sin albergue + 1 (itinerante)
TOTAL	cuatrocientos noventa y siete (497)

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 15/12/2020
OP N°: SA100036936

SALTA, 10 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 831

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-127695/2014-10

VISTO el recurso de aclaratoria interpuesto por el Cabo de la Policía de la Provincia, Ramón Mauricio López, en contra del Decreto N° 494/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 358/2018 la Secretaría de Seguridad resolvió declarar responsable administrativamente por el hecho investigado al agente y aplicar una sanción consistente en veinte (20) días de arresto, por infracción al artículo 111 inciso o) del Reglamento General del Personal Policial;

Que contra dicho acto, el Cabo López interpuso recurso de reconsideración rechazado por la Secretaría de Seguridad, posteriormente planteó recursos jerárquicos, denegados, en primer lugar mediante la Resolución N° 087/2020 del Ministerio de Seguridad y, en segundo lugar por el Decreto N° 494/2020, contra el cual solicitó aclaratoria;

Que es dable señalar que el artículo 176 de la Ley N° 5.348, establece "...procede pedir aclaratoria de los actos impugnables, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ella no importe una modificación esencial. El pedido deberá interponerse dentro del plazo de los tres días posteriores a la notificación...";

Que en el caso de autos, el recurso fue interpuesto en tiempo y forma, pues el impugnado ha sido notificado del acto cuestionado el día 22 de septiembre de 2020, en tanto la aclaratoria fue planteada en fecha 25 de septiembre de 2020, es decir dentro de los tres días hábiles previstos por el artículo referido;

Que sin embargo, no se encuentran reunidos los supuestos que regula la norma para la procedencia de dicho recurso, ya que con la interposición del mismo, intento introducir

nuevos fundamentos para revocar el Decreto en trato;

Que en este sentido, el pedido de aclaratoria procede cuando existe una cuestión de interpretación o de rectificación que se entiende solucionar pues, ella, no sirve para enmendar un defecto de volición, sino de expresión. (Hutchinson, Tomás, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Tomo 2, Edit. Astrea, Bs. As. 1988, Pág. 532). De este modo, mediante el pedido de aclaratoria no puede atacarse una decisión de la Administración, sino simplemente peticionarse que la autoridad ponga en claro, explique, o despeje las ambigüedades del acto. (Hutchinson, Tomás, Régimen de Procedimientos Administrativos, Editorial Astrea, Pág. 372);

Que en ese marco, la Administración no ha cometido, al emitir el Decreto N° 494/2020, falta alguna susceptible de enmienda o rectificación pues, dicho acto, no presenta conceptos oscuros ni errores materiales, y tampoco ha omitido pronunciarse sobre alguno de los puntos que fueran objeto del recurso jerárquico deducido en contra de la Resolución N° 087/2020;

Que en este orden de ideas, debe señalarse también, que la comprensión de dicho Decreto no ofrece dificultades, pues, de su simple lectura surgen las razones que llevaron a la Administración a su emisión; consecuentemente no correspondo aclarar, lo que ya está claro;

Que en virtud de las consideraciones vertidas y a lo dispuesto por la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 307/2020, correspondería declarar improcedente el pedido de aclaratoria del Decreto N° 494/2020;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo, 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el pedido de aclaratoria interpuesto por el señor **RAMÓN MAURICIO LÓPEZ, DNI N° 22.729.024**, en contra del Decreto N° 494/2020, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 15/12/2020
OP N°: SA100036937

SALTA, 10 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 832

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100170-28210/2019-6-corresponde 6

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la de la paciente Candela Celina Casalvon; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material descartable para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos,

mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Casalvon ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **CANDELA CELINA CASALVON, DNI N° 56.230.047**, por la suma de pesos ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y siete con veinte centavos (\$ 176.587,20), destinado a cubrir el costo de material descartable, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 15/12/2020
OP N°: SA100036938

SALTA, 10 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 833

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expedientes N° 44-62.861/2019 Cpde. 3) y adjunto

VISTO la situación del Oficial Sub Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Ezequiel Iván Zerpa; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento de Salud –DGRH– el agente faltó al servicio, sin causa justificada, por más de diez días alternados en el transcurso del año 2019, sin que exista constancia de otorgamientos de licencias ordinarias, traslados o justificaciones de licencias médicas;

Que en virtud a lo expuesto, el Jefe de la Policía de la Provincia de Salta, a través de la Resolución N° 17.692/2019 dispuso la suspensión preventiva del nombrado, medida que fue ampliada por la Resolución N° 208/2019 del Secretario de Seguridad;

Que consecuentemente en el marco del sumario administrativo iniciado, mediante la

Resolución N° 36.124/2019 de la Jefatura de la Policía, se solicitó a la Secretaría de Seguridad el dictado del instrumento legal respectivo que disponga la sanción de destitución por cesantía del Oficial Sub Ayudante Ezequiel Iván Zerpa, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al artículo 108, inciso b) del Decreto N° 1.490/2014 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo, conforme lo ordena el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1.490/2014;

Que de las constancias de autos, quedó acreditada la falta grave que se le imputa, resultando la sanción aplicada ajustada a derecho;

Que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructora y probatoria, de conformidad con las contenidas en el Decreto N° 1.490/2014;

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 80/2020 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del Oficial Sub Ayudante de la Policía de la Provincia Ezequiel Iván Zerpa, debiendo posteriormente darse intervención a la Sindicatura General de la Provincia;

Por ello, y ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2º), de la Constitución Provincial y 2º de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aplíquese la sanción de cesantía del Oficial Sub Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, **EZEQUIEL IVÁN ZERPA, DNI N° 36.714.466**, Clase 1.992, Legajo Personal N° 22.248, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1.490/2014 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta– atento los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 15/12/2020
OP N°: SA100036939

SALTA, 10 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 834

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-283789/2020-0

VISTO el Decreto N° 168/2020 y la Ley N° 8.171; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 168/2020, se aprobó la estructura orgánica de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, en la cual la Subsecretaría de Vinculación con Organizaciones No Gubernamentales forma parte de la Coordinación Interministerial;

Que resulta conveniente modificar la denominación de la "Subsecretaría de Vinculación con Organizaciones No Gubernamentales" por la Subsecretaría de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, dependiente de la Coordinación Interministerial, conservando sus funciones;

Que en tal sentido, el artículo 31 de la Ley N° 8.171, faculta al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de dicha norma;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2°, de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la denominación de la "Subsecretaría de Vinculación con Organizaciones No Gubernamentales" por la "Subsecretaría de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil", dependiente de la Coordinación Interministerial de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, conforme estructura aprobada por Decreto N° 168/2020.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 15/12/2020
OP N°: SA100036940

SALTA, 10 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 835

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-74655/2019-3

VISTO la situación del Sargento de la Policía de Salta, señor Diego Sebastián Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que a partir del informe producido por la Sección de Bonificaciones de la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, se puso en conocimiento que el Sargento Díaz faltó al servicio sin causa justificada por más de siete (07) días consecutivos en el año 2019;

Que por tal motivo, se le instruyó un sumario administrativo, dictándose luego, la Resolución del Jefe de la Policía de la Provincia N° 40929/2019, mediante la cual se solicita a la Secretaría de Seguridad el dictado del instrumento legal respectivo, que disponga la destitución por cesantía del Sargento, de conformidad a lo previsto por el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1.490/2014- Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que por lo demás, se advierte del informe de la Dirección Liquidación de Sueldos, que el Sargento Díaz adeuda remuneraciones percibidas indebidamente en el período previo a la suspensión de sus tareas;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo, conforme lo ordena el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1.490/2014;

Que de acuerdo con las constancias de autos, quedó acreditado que el mencionado agente incurrió en la causal prevista de abandono de servicio, al haberse comprobado que faltó al servicio por más de diez días alternados en el transcurso del año 2019, resultado la sanción de cesantía ajustada a derecho;

Que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, se resguardo el ejercicio del derecho de defensa de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, respetándose de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en los artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 61/2020 producido por la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del Sargento de la Policía de la Provincia Diego Sebastián Díaz, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo, 144 inciso 2°) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase la sanción de cesantía al Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, **DIEGO SEBASTIÁN DÍAZ, DNI N° 27.910.967**, Clase 1.980, Legajo Personal N° 13.972, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1.490/2014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta– atento los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 15/12/2020
OP N°: SA100036941

SALTA, 11 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 837
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 4447/2020–código 89

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Guillermo Alejandro Peñaloza; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Peñaloza ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **GUILLERMO ALEJANDRO PEÑALOZA, DNI N° 45.436.489**, por la suma de pesos ciento ochenta y seis mil sesenta (\$ 186.060,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 15/12/2020
OP N°: SA100036948

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Diciembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.105

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 228.400/2019-código 376

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Servicios celebrados entre el entonces Ministerio de la Primera Infancia y las señoras Agustina Judith Fernanda Condori y Karina Amelia Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que los contratos de referencia se celebran de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Subsecretaría de Primera Infancia y el

entonces Ministerio de la Primera infancia de la Provincia de Salta;

Que las contrataciones gestionadas en autos no contravienen lo establecido en la Resolución N° 08/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, habida cuenta que serán atendidos con Fondos Nacionales;

Que las áreas técnicas y legales del Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención previa que les compete;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 13/2019 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes Nros. 8.171 y 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobados los Contratos de Servicios de las señoras **AGUSTINA JUDITH FERNANDA CONDORI**, DNI N° 37.511.225 y **KARINA AMELIA RÍOS**, DNI N° 23.749.641, cuyos textos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/12/2020
OP N°: SA100036942

SALTA, 11 de Diciembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.106

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120419-149318/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Profesora Ana María Tonini, al cargo de Jefa del Programa Deporte Escolar de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente presenta su renuncia a partir del 01/11/2020 por razones particulares;

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01/11/2020, la renuncia de la Profesora **ANA MARIA TONINI**, DNI N° 14.662.908, al cargo de Jefa del Programa Deporte Escolar de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas –Fuera de Escalafón– dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por razones, particulares.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 15/12/2020
OP N°: SA100036943

SALTA, 11 de Diciembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.107
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 226-240.228/14 – Cpde. 558.

VISTO el Contrato de Obra celebrado entre la Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y la Ing. Del Val Virginia, DNI N° 30.221.827; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza dentro del Acuerdo de Ejecución en el Marco del Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina – Préstamo CAF 8581-AR, Proyecto “Reconversión Productiva del Área Tabacalera de Río Toro – Provincia de Salta”, celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, aprobado por Decreto Provincial N° 3.511/14;

Que las partes se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ejecución, sus Apéndices A y B, en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;

Que el citado Decreto facultó a la entonces Secretaría de Asuntos Agrarios, hoy Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable a constituir en su ámbito la Unidad Ejecutora del Proyecto con las competencias previstas a tal fin;

Que en consecuencia, se dictó la Resolución N° 180/14 que creó la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la ex Secretaría de Asuntos Agrarios, encargada de la gestión y ejecución del Programa;

Que en dicho marco, se efectuó la contratación de la consultora Del Val observando el cumplimiento del procedimiento exigido en el Acuerdo de Ejecución del Programa y su Manual Operativo;

Que por medio de Memo DIPROSE de fecha 30/09/19, la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria de la DIPROSE dio la No Objeción a la contratación por parte de la Provincia de dicha profesional;

Que la Coordinación Administrativa Contable, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Obra celebrado entre la entonces Secretaría

de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Ing. **DEL VAL VIRGINIA, DNI N° 30.221.827**, en los términos y condiciones dispuestos en el respectivo contrato, que se adjunta y forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al curso de acción 061042000200.413411.1007 RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA ZONA TABACALERA DE RÍO TORO – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión administrativa será refrendada por el señor Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas
VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/12/2020
OP N°: SA100036949

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 522 D **COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS** **DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 1130411-131544/2020-0

VISTO, lo normado en art. 15 i) de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, el Decreto Nro. 250/2020 y la contratación abreviada N° 258/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, vista la solicitud de contratación del Servicio de Vigilancia, realizada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, con destino a resguardar la integridad de bienes, personas y prestaciones de los 3 edificios que la componen el organismo a su cargo;

Que, el Servicio Administrativo Financiero, de conformidad con el Sistema de Contrataciones de la Provincia establece en el art. 17 de la Ley N° 8.072, encuadra la contratación, bajo los términos del art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 en carácter de urgente, frente a la necesidad de resguardo de bienes destinados a atender la situación de emergencia sanitaria Covid 19, declarada en nuestra provincia mediante Decreto N° 250/2020;

Que, del Informe de la Unidad Operativa, surge adjudicar la contratación a favor de la firma "T.D.V. S.R.L.", por un importe trimestral de \$ 1.653.000,00;

Que, el artículo 15° inc. i) de la Ley N° 8.072 –parte pertinente– establece que el procedimiento de contratación abreviada es viable cuando: "... existan probadas razones de urgencia o de emergencia que respondan a circunstancias objetivas, lo que deberá ser acreditado en las respectivas actuaciones (...);"

Que, el art. 22 inc. 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 tiene dicho que: "...se entenderá por emergencia los hechos humanos o de la naturaleza que comprometan la vida, la integridad física, la salud, la seguridad o las funciones esenciales del Estado...";

Que, en este marco, con la vocación de mitigar el impacto económico que

acarrea la emergencia sanitaria provocada por el brote de la enfermedad coronavirus–COVID19–, y que fuere declarada en nuestra provincia mediante Decreto N° 250/2020 art. 1°. En su artículo 16° establece que: “Las erogaciones realizadas en el marco de la presente situación de emergencia quedan comprendidas en las disposiciones del art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072;

Que, atendiendo al procedimiento establecido por Decreto Reglamentario N° 1.319, para el caso concreto, se ha cumplido con la publicación e invitaciones pertinentes;

Que, en este orden de ideas, la adjudicación recaerá en la oferta sugerida por la Comisión de Adjudicación de la Contratación Abreviada N° 258/20;

Por ello,

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Abreviada N° 258/20, llevada a cabo en el marco de lo dispuesto por el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, con destino al Servicio de Vigilancia, con destino a resguardar la integridad de bienes, personas y prestaciones de tres edificios correspondientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, dependiente de la Coordinación a mi cargo.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, a la firma “TDV S.R.L.” del Sr. Gustavo Trimarco CUIT 30711059411 el Renglón N° 1 de la Contratación Abreviada N° 258/20, por un importe de \$ 551.000,00 , por tres meses , ascendiendo a la suma total de pesos \$ 1.653.000,00 (pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil con 00/100).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación a mi cargo a controlar la documentación presentada oportunamente por los adjudicados y a suscribir los documentos y/o contratos necesarios para su entrega y efectivización.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Outes

Fechas de publicación: 15/12/2020
OP N°: SA100036950

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 10 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 446

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 52.191/19 Cpde. 23 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.194 – PARAJE SAN LUIS – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 376/19, a

la empresa “B&B CONSTRUCCIONES de Fátima Alejandra Carrizo”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.080.702,32 (pesos tres millones ochenta mil setecientos dos con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2019 (fs. 82/84);

Que por Resolución S.O.P. N° 159/2020 (fs. 44/46), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 3.385.678,00 (pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 (fs. 47/48);

Que a fs. 85, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 43, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 93/94, mediante Actuación N° 187/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 95/96 el Dictamen N° 219/2020 y a fs. 97 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,64 % y 6,53 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de octubre de 2019 y diciembre de 2019 respectivamente;

Que a fs. 98/99, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.583.974,84 (pesos tres millones quinientos ochenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 3.385.678,00 (pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 00/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 138.344,34 (pesos ciento treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con 34/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 59.952,50 (pesos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 50/100);

Que a fs. 101/102, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 103/109, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 110/111, mediante Dictamen N° 588/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 112, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.194 – PARAJE SAN LUIS –SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 376/19, a la contratista “B&B CONSTRUCCIONES de Fátima Alejandra Carrizo”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado mediante Resolución S.O.P. N° 159/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.583.974,84 (pesos tres millones quinientos ochenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 3.385.678,00 (pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 00/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 138.344,34 (pesos ciento treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con 34/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 59.952,50 (pesos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 50/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “B&B CONSTRUCCIONES de Fátima Alejandra Carrizo”, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011057303 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 179 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente**Fechas de publicación:** 15/12/2020
OP N°: SA100036945

SALTA, 10 de Diciembre de 2020**RESOLUCIÓN N° 447****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Expediente N° 321 – 631/08 – Cpde. 1.023 y agregados.**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la obra “AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL – CENTRO DE SALUD N° 55 – B° 17 DE OCTUBRE – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 306/19 (fs. 138) a la empresa M.B.T.B. SAS, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.096.771,65 (pesos cuatro millones noventa y seis mil setecientos setenta y uno con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2019 (fs. 04/06);

Que por Resolución S.O.P. N° 169/2020 (fs. 50/52), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 4.496.324,03 (pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos

veinticuatro con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 (fs. 07/08);

Que a fs. 01, 54 y 90, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 128/129, mediante Actuación N° 189/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 130/131 el Dictamen N° 233/2020 y a fs. 132 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,55 %, 5,52 % y 7,48 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de octubre de 2019, diciembre de 2019 y febrero de 2020 respectivamente;

Que a fs. 133/135, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.753.860,32 (pesos cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 4.496.324,03 (pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos veinticuatro con 03/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 129.465,89 (pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 89/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 88.939,46 (pesos ochenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con 46/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 por la suma de \$ 39.130,94 (pesos treinta y nueve mil ciento treinta con 94/100);

Que a fs. 139/140, mediante Dictamen N° 234/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 141/148, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 149/151, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 152, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la obra "AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL – CENTRO DE SALUD N° 55 – B° 17 DE OCTUBRE – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 306/19, a la contratista M.B.T.B. SAS.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado mediante Resolución S.O.P. N° 169/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.753.860,32 (pesos cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 4.496.324,03 (pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos veinticuatro con 03/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 129.465,89 (pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 89/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 88.939,46 (pesos ochenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con 46/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 por la suma de \$ 39.130,94 (pesos treinta y nueve mil ciento treinta con 94/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista M.B.T.B. SAS, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017015502 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 162 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente**Fechas de publicación:** 15/12/2020
OP N°: SA100036946**ACORDADAS****ACORDADA N° 13.249**
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 13.237 se estableció que a partir del 24 de noviembre del 2020 los juzgados de primera instancia en lo Civil y Comercial y los juzgados de primera instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Centro atenderán al público en horario matutino, a su vez se estableció que, a partir del 30 de noviembre del 2020, todos los tribunales, juzgados y dependencias administrativas del Distrito Judicial Centro atenderán al público en horario matutino.

Que por tales motivos corresponde adecuar el Reglamento General del Expediente Digital referido a la presentación de escritos en horario inhábil.

Que esta Corte continuará analizando periódicamente la implementación de las

medidas que estime necesarias y pertinentes de acuerdo a la evolución del estado de la emergencia sanitaria declarada por Ley N° 8.188 y prorrogada por Ley N° 8.206.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **ESTABLECER** que la presentación de escritos electrónicos que se realice en hora inhábil será considerada ingresada al sistema en la primera hora hábil siguiente.

II. **DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

III. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002015
Fechas de publicación: 15/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015132

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UCEPE – SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 13.965.700,00.

Garantía de Oferta Exigida: Manifiesto de Garantía de la Oferta.

Fecha de Apertura: 05/01/2021 a Hora 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: hasta el día 05/01/2021 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00004001
Fechas de publicación: 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020, 22/12/2020
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100082502

LICITACIONES PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2020**
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

Expte. N°: 239-292710 /2020.

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS PARA LAS OFICINAS DE SAETA SA.

Sistema: sobre único.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 04 de enero de 2021 hasta 10:30 horas.

Fecha de Apertura: 04 de enero de 2021 a horas 11:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta

Precio del Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil)

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Juri, GERENTE GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00004083

Fechas de publicación: 15/12/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100082694

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2020
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

Expte. N°: 239-292715/2020.

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DE SAETA SA.

Sistema: sobre único.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 04 de enero de 2021 hasta 08:30 horas.

Fecha de Apertura: 04 de enero de 2021 a horas 09:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

Precio del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 15:00 horas

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Juri, GERENTE GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00004083

Fechas de publicación: 15/12/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100082693

LICITACIÓN PÚBLICA N° 219/2020
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VÍVERES SECOS, HIERBAS, CONDIMENTOS, ALIMENTOS ESPECIALES Y POSTRES.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-57126/2020-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 06/01/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002016
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082680

ADJUDICACIONES SIMPLES**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3663/20**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 – Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 23/12/2020, **Horas:** 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE COMPRESORES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EXPTE. ADM 3663/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00004079
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082683

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 26/2020 – Adquisición de piso de goma liso para sillones odontológicos solicitada por Sector Odontología, Según DI N° 1.033/2020 según siguiente detalle: INSUMOS SALTA de GRISELDA CECILIA MARTINEZ: total adjudicado \$ 16.610,99 (pesos dieciséis mil seiscientos diez con 99/100 ctvs.)
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00000527
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082664

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 157/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 157/2020 – Adquisición de aspirador de secreciones para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE. Según DI N° 1.013/2020:

- BIOZZ ORTOPEDIA de BARRIONUEVO MARIELA: renglón N° 01, oferta 3 Alt. 1 x 2 unidades.
Total adjudicado \$ 50.609,00 (pesos cincuenta mil seiscientos nueve con 00/00).
- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00000526
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082663

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.
Expte. N°: 0080050-267153/2020-0.

Adquisición de: materiales de pintura con destino al pintado de las paredes del pasillo de ingreso al Servicio de Alimentación Penal de la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS. Pedido N° 1.905/2020.

Disposición N°: 1.118/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: RAUL AGUSTIN CORRALES SRL por un monto total de pesos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 65.344,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0001 – 00002733

Fechas de publicación: 15/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082648

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. C.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 05/2020 – Servicio de reparación y calibración de espirómetro Vitalograph 2120 SN- HM08174, solicitado por el Departamento de Bioingeniería para Hospital Público Materno Infantil SE según DI N° 500/2020:

- AGE MEDICAL SA: renglón N° 01 total adjudicado \$ 25.315,62 (pesos veinticinco mil trescientos quince con 62/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000529

Fechas de publicación: 15/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082666

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 101/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i) N° 101/2020.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 101/2020 – "S° de reparación de tabiquería de durlock en habitaciones de recuperación nutricional Terapia Covid-19", según DI N° 1.015/2020.

- RENE ALEJANDRO OJEDA: total adjudicado \$ 254.335,95 (pesos doscientos cincuenta y

- cuatro mil trescientos treinta y tres con 95/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000528
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082665

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21269/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales necesarios para obra de red de agua.

Expte. N°: 21269/20.

Destino: localidad de Dragones.

Fecha de Contratación: 19/11/2020.

Proveedor: TUBOPLAST SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Diciembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000525
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082661

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21322/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de reparto de agua en zona este (Sistema Canillita) Salta Capital.

Expte. N°: 21322/20.

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 10/12/2020.

Proveedor: DUCE NESTOR ANTONIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Diciembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000525
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082660

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21294/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS para pozo Las Tunas – Cerrillos.

Expte. N°: 21294/20.

Destino: Cerrillos, Salta.

Fecha de Contratación: 03/12/2020.

Proveedores: ING. RAMON RUSSO y GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Diciembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000525
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082659

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21296/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y materiales para pozo N° 1 de Río del Valle.

Expte. N°: 21296/20.

Destino: J.V. González.

Fecha de Contratación: 03/12/2020.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Diciembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000525
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082658

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21305/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo N° 1 de la localidad de Pichanal.

Expte. N°: 21305/20.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 09/12/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Diciembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000525
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082657

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 47/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15, inciso i), Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050–292252/2020–0.

Adquisición de: carne de cerdo, para completar necesidades parciales de menús del internado y personal del día sábado 28/11/2020 (almuerzo y parcial cena), dependientes del SPPS. Nota de Pedido N° 2105/220 (Pedido N° 12).

Disposición N°: 1.119/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DOSAN INVERSIÓN SRL por un importe de pesos setenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 79.920,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0001 – 00002733
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082647

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 48/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 – inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050–292240/2020–0.

Adquisición de: carne de cerdo para cubrir necesidades parciales de menús del internado y personal del día sábado 28/11/2020 dependientes del SPPS. Nota de Pedido N° 2106/20 (Pedido N° 13).

Disposición N°: 1.120/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DOSAN INVERSION SRL por un importe de pesos setenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 79.920,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0001 – 00002733
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082646

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 55/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050–296161/2020–0.

Adquisición de: carne de cerdo para cubrir necesidades de racionamiento de un menú del internado y personal de Capital. Dependientes del SPPS. (Pedido N° 15) – Nota de Pedido N° 2.140/2020.

Disposición N°: 1.122/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DOSAN INVERSIONES SRL, por un importe total de pesos setenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 79.920,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0001 – 00002733
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082645

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO CHAGUARAL–DPTO. ORÁN
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de agroganadería, en finca Establecimiento Agroganadero Chaguaral, inmueble matrícula N° 30.737 del Dpto. Orán, expediente N° 0090227-141258/2018-0, iniciado por la empresa Quebracho Colorado SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse la habilitación de 2.764,97 ha netas en la primera etapa y 2.959,77 ha netas en la segunda etapa, con 3.865,86 ha de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: martes 12 de enero de 2021, a las 09:00 horas.

Lugar de Realización: salón/tinglado "Rómulo Anselmo Torres", sito en intersección de ruta provincial N° 5 y ruta provincial N° 13.

Localidad: La Estrella, Dpto. Orán.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas) de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39. En la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, en su Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el día lunes 4 de enero a las 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidenta de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 - 00002730

Fechas de publicación: 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100082642



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**SAN AGUSTÍN I – EXPTE. N° 22.561**

Edicto de Minas: La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 hace saber que: Carranque Jorge Daniel, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos denominada SAN AGUSTÍN I, que tramita bajo Expediente N° 22.561, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, lugar: río Rosario.

Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94, resulta ser:

Esq. 1. X: 3.539779,56 Y: 7.237607,78

Esq. 2. X: 3.540050,78 Y: 7.236940,21

Esq. 3. X: 3.539888,26 Y: 7.236882,86

Esq. 4. X: 3.539613,83 Y: 7.237495,82

Superficie solicitada: 12 hectáreas 8179 m2; Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, sin cercar ni cultivar y libres de mejoras. Dra. María Victoria Mosmann, Jueza; Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria.

Publicar tres veces en el plazo de quince días hábiles.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002720

Fechas de publicación: 03/12/2020, 15/12/2020, 29/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082404

DENISE 5 – EXPTE. EMI N° 22.200/2013

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimiento Minero que Jorge David Afranllie ha solicitado la renovación de la cantera de Puzolana Denise 5, en Expediente EMI N° 22.200/2013, en el departamento de Los Andes, en el lugar denominado Los Patos.

Las Coordenadas Gauss Krüger – Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	7340258.06	3478137.99
2	7339778.35	3479020.70
3	7339311.73	3478727.88
4	7339764.60	3477966.56

Superficie: 50 ha, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la

última publicación. Publicar 3 veces en el término de 15 días hábiles. Secretaria: Dra. M. Alejandra Loutayf.
SALTA, 11 de Noviembre de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003831
Fechas de publicación: 20/11/2020, 01/12/2020, 15/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082157

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Perez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: "**CARRASCO, CARMEN POR SUCESORIO - EXPTE. N° 709562/20**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 02 Diciembre de 2020.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00002734
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082649

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nom. a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán - Jueza; Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, de la ciudad de Salta - Capital en los autos caratulados: "**SARMIENTO, MARIA SARA S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPEDIENTE N° 688.915/19**". Salta, 20 de Noviembre de 2020. II./ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán - Jueza; Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente. La causante es la señora María Sara Sarmiento con DNI N° 4.588.157.
SALTA, 04 de Diciembre de 2020.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004063
Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020
Importe: \$ 735.00

El Dr. Benjamín Pérez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, con domicilio en Avda. Houssey esquina Avda. Bolivia, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **"HATVA, LARISSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 636.651/18"**, DECLARA ABIERTO el juicio sucesorio de Larissa Hatva y cita por este edicto que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
SALTA, 11 de Noviembre de 2020.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA – Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00004051
Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082609

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **"HUMACATA, SERGIO ALFREDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 714814/20"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Diciembre de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004039
Fechas de publicación: 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082572

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"ZINO FLORES, CATALINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 637.553/18"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario comercial de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de noviembre de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00001053

Fechas de publicación: 15/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015129

La Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"GERÓNIMO, BIBIANA MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 645.257/18"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Noviembre de 2020.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00001052

Fechas de publicación: 15/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015128

La Dra. Maria Guadalupe Villagran Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de **MARIA PERFECTA LIJERON SILES DNI N° 93.743.063 S/SUCESORIO - EXPTE. N° 703.624/20"**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (tres) días en un diario de circulación de masiva.

SALTA, 04 de diciembre de 2020.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00001051

Fechas de publicación: 15/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015127

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafanich, en los autos caratulados: **"BUONTEMPO ALEJANDRO GUSTAVO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 655.958/19"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Buontempo Alejandro Gustavo, DNI N° 10.993.552, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 12 de Noviembre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafanich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00001049
Fechas de publicación: 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015123

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"LEAL, WALDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 690016/19"**, cita por edicto que se publicará durante 01 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Leal, Waldo, DNI N° 08.166.611, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
SALTA, 3 de Diciembre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001047
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015121

La doctora Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría a cargo del doctor Marcelo Alvarado, en los autos caratulados **"VEGA, LUIS ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 47691/18"**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.
TARTAGAL, 12 Noviembre de 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000854
Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015117

El Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **"CHOCOBAR, DELINA VICTORIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 624090/18"**, cita por edicto que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez, Dra. Daniela Ines Quiroga – Secretaria.

SALTA, 06 de Agosto de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000852
Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015115

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 656.943/19

Remate judicial con base de \$ 37.526,46 – 25 % indiviso de un inmueble en la ciudad de Gral. Güemes – (Salta).

El día viernes 18 de diciembre de 2020, a horas 18:00, en calle España N° 955 (sede de Colegio de Martilleros de Salta). REMATARÉ con base de treinta y siete mil quinientos veintiséis con 46/100 = a las 2/3 ptes. del valor fiscal) (art. 578 C. Pc.). El 25 % indiviso que le corresponde al Sr. Alfredo Rodolfo Arias, sobre el inmueble identificado con matrícula N° 486. Sección B. Manzana 6. Parcela 11, sito en las calles Belgrano y Ameghino N° 603, de la ciudad de Gral. Güemes, son sus medidas Fte. 7,00 m. Cfte. 10,00 m. Ldo. NO 56,50 m. Lado: SE 53,50 m. Ochava 3,00 m. con una superficie total de 560,60 m2. Descripción: el inmueble esta compuesto por un patio de tierra cercado con alambrado y tapia con portón de chapa a calle Belgrano, un baño de primera, un lavadero un salom con techo de chapas y piso de cemento, construcción de ladrillo, el cual se encuentra abierto al patio antes mencionado con un portón lateral que da sobre calle Belgrano, una cocina comedor sin puertas y sin terminar, un pasillo, un dormitorio, toda esta construcción con carpintería de madera, piso cerámico y techo de loza, hacia el frente del inmueble un salom en

construcción con columnas y paredes de ladrillos solamente, con portón chico con vereda de tierra. Hacia el fondo del inmueble existe una construcción efectuada por el Sr. Andrija, Sergio, y Andrija, Roberto herederos de la sucesión: un salom con una puerta hacia calle Belgrano cerrada con ladrillos, un baño de 1ª, dos habitaciones todo sin revoque con piso de tierra y sin servicios y sin aberturas, con techo de chapas. Estado de ocupación: se encuentra habitada por Sr. Taboada Vega Ángel Gustavo, su madre Vega, Aída Verónica y su hermano Taboada Vega, Carlos Alberto, manifestando que lo hacen en calidad de propietarios por herencia. Según informe realizado por la Sra. Jueza de Paz de Gral. Güemes, a Fs.55. Servicios: cuenta con luz, agua potable, gas natural y cloacas, sobre calle asfaltada adoquinada y con alumbrado publico. Forma de pago: seña del 30 % del precio adquirido en el acto de remate, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble s/el art. 7 de la Ley N° 23.905. no está incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Honorarios de Ley 10 %, con mas el 1.25 % sellado de Acta de remate (DGR), todo a cargo del comprador. Ordena: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom. Secretaría de la Dra. Susana Leal en juicio seguido C/ARIAS, ALFREDO RODOLFO. POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 656.943/19. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Informe en el Expte. o al Martillero M.A.CH. (IVA – Monotrib.). Cel. 154033142.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR – Miguel Angel Choqui, MARTILLERO – MAT. N° 128

Factura de contado: 0011 – 00004089

Fechas de publicación: 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020

Importe: \$ 4,935.00

OP N°: 100082701

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 518.497/15

Judicial: una 1/3 Pte. indiviso de 2 (dos) inmuebles sub rurales en Coronel Moldes (Salta) con bases de \$ 12.885,28 –(Mat. N° 886) y base de \$ 15,042,40.– (Mat. N° 888).

El día miércoles 16 de diciembre de 2020, a horas 18:00. en calle España N° 955, (sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré c/bases de \$ 12.885,28, equivalente a las 2/3 ptes del VF) la 1/3 parte indiviso de los inmueble sub rurales identificados con Matrículas N 886 y con base de \$ 15.042,40 = 2/3 Ptes. del VF) la 1/3 parte indiviso que le corresponde del inmueble sub rural identificado con (Mat. N° 888), ambos del Sr. Rafael Eduardo Ibarra DNI N° 14.303.813, son sus medidas s/cédula parcelaria: (Mat. N° 886). Lote 2: Ext.: LN: 107,85 m. LS: 107,85 m. LE: 76,81 m. LO: 66,78 con una superficie total de 6.963,23 m2 (plano N° 53).---- (Mat. N° 888, Lote 4: Ext.: LN: 70,26 m. LS: 82,38, LE: 96,15 m. LO: 86,88 m. con una superficie total de 6.958,85 m2, (plano N° 53), de Coronel Moldes, Dpto. La Viña (13). Descripción: los inmuebles sub. rurales, se tratan de dos potreros llenos de malezas, se encuentran cerrados con alambre de 5 hilos. Servicios: no cuentan con ningún tipo de servicios, y se acceden a ellos por la ruta provincial N° 47 caminos vecinales, se encuentran a 3 (tres) kilómetros aproximadamente del pueblo. Estado de ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. Orlando Rubén Ibarra DNI N° 13.126.420, quien manifiesta ser hermano del demandado, según Acta de Constatación realizada por la Sra. Jueza de paz de Coronel Moldes a Fs. 266. Forma de pago: seña del 30 % del precio adquirido, con mas 1,25 % Sellado de Acta DGR y 10 % honorarios de ley. Todo a cargo del comprador. Saldo a los 5

días aprobada la subasta. El impuesto a la venta, del bien inmueble s/ el art. 7 de la Ley N° 23.905, no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Ordena: Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y de Personas y Familia 4ª Nominación, Dra. María Mercedes Cabrera, Secretaría de la Dra. Ana María Borkoski Barreiro (I), en juicio seguido C/IBARRA, RAFAEL EDUARDO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 518.497/15. Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Inf. en Expte. o al Mart. Miguel Ángel Choqui. (Resp. Monot.) – Cel. 154033142.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004062

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 1,680.00

OP N°: 100082626

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 533.052/15

Atención Inversionistas – Empresas Constructoras – Excelente Oportunidad

El 18/12/20 a 17:00 horas en calle España N° 955 Cdad. sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta remataré con la base de \$ 7.893.333,00 (establecida por el Juzgado) dinero de contado el inmueble objeto de división de condominio identificado con Matrícula N° 12.237 – Sección F – Manzana 28 – Parcela 18 del Dpto. Capital, ubicado en calle Mendoza N° 1.474 Cdad. de Salta.– Medidas: Fte. 10 m; LO. 48 m y L.E. 50 m.– Límites: N: c/la Villa Sansone; S: calle Mendoza; E: Lote 4 y O: Lote 2, todo según cédula parcelaria obrante a fs. 85 de autos. El inmueble cuenta con entrada para vehículo con portón de dos hojas metálico; patio lateral piso de cemento; un galpón precario con chapas de cinc y tirantes de madera; cinco habitaciones con techo de losa; una cocina-comedor con bajo mesada de granito; un baño de primera; un lavadero cubierto y una galería con techo de losa; un patio trasero con piso de tierra. Servicios: cuenta con agua corriente, gas natural, cloacas y energía eléctrica, encontrándose sobre calle pavimentada y alumbrado público. Estado de Ocupación: reside la Sra. Celina Cordero en calidad de propietaria, según acta de constatación obrante a fs. 95 de autos. Forma de Pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. comisión 5 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de 1ª Inst. Civ. y Com. 6ª Nom. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Secretaría N° 2 en JUICIO C/MAUNO, JULIO BARTOLOMÉ; CORDERO CELINA – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 533.052/15. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Informes en Expte. o al Martillero. Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Ruben C.D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00001048

Fechas de publicación: 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra., en autos caratulados: **"URDAPILLETA, FRANCO DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 718667/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Franco David Urdapilleta, DNI N° 35.556.994**, Mza. 328 A, lote 16, barrio 1° de Mayo, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 5170, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **23 de febrero de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **12 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **24 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.890,00. 8) Que ha sido designado Síndico, el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas.

SALTA, 03 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002011

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020

Importe: \$ 2,537.50

OP N°: 100082631

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **"GUITIAN FEDERICO RUBEN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 718367/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11 de noviembre de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Rubén Federico Guitián, DNI N° 32.308.068, CUIL N° 20-32308068-3**, con domicilio real en calle casa 6, Mzna. I, barrio El Sol, localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 4 de diciembre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Agustín Manuel Montivero, DNI N° 21.901.740, Matrícula N° 1.686**, domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330 –Oficina 10–, de esta ciudad, Tel. 3874398543 – 3874018728, fijando

como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en calle Avda. Reyes Católicos N° 1330 –Oficina 10–, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 02 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 16 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 31 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe General** (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 4 de Diciembre de 2020.

Dra. M. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002010

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020

Importe: \$ 2,187.50

OP N°: 100082628

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"SEGUNDO, DAVID RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 718664/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **David Ricardo Segundo, DNI N° 35.073.730**, con domicilio real en pasaje Tolombón N° 1673, B° Municipal y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 23 de febrero de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 12 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 24 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.890,00; 8) Que ha sido designado Síndico, el CPN Samuel Saravia, con domicilio en calle General Güemes N° 2046 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de jueves y viernes de 18:00 a 21:00 horas.

SALTA, 03 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002002

Fechas de publicación: 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020

Importe: \$ 2,537.50

OP N°: 100082594

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**VALENCIA, MARCELO OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 716457/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Marcelo Oscar Valencia, DNI N° 16.000.732**, con domicilio real en B° Casino, block I, Dpto. 8, primer piso s/ Av. Libano s/N°, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **18 de febrero de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **7 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **19 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.890,00; 8) Que ha sido designado Síndico, la CPN Rocio Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y viernes de 18:30 a 20:30 horas.

SALTA, 01 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001998

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 2,616.25

OP N°: 100082547

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ANACHURI, CINTHIA MICAELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 718666/20**", hace saber que en fecha **26 de noviembre de 2020** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **Cinthia Micaela Anachuri, DNI N° 34.203.214, CUIL N° 27-34203214-7**, con domicilio real en calle **Martina Silva de Gurruchaga N° 783, barrio El Pilar** y domicilio procesal en calle **Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad**. Se ha fijado el **03 de diciembre de 2020 a horas 09:00**, para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 26 de Noviembre de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001985
Fechas de publicación: 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020
Importe: \$ 1,715.00
OP N°: 100082494

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"CARRIZO LUIS C/ARAMAYO, MERCEDES DEL VALLE S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – COBRO DE PESOS – EXPTE. N° 608.098/17"**, ordenó la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 145 del CPCC) citando a la Sra. Mercedes del Valle Aramayo, DNI N° 14.489.726, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 29 de Julio de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004060
Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082620

Este Tribunal del Trabajo Sala II Vocalía VI de San Salvador de Jujuy, en el **"EXPEDIENTE N° C-081442/16 – DESPIDO ORTEGA, JULIO RODOLFO C/GUANTAY, JOSE ANTONIO"**, cita y emplaza al Sr. José Antonio Guantay DNI N° 13.661.507, por el término de diez días desde la última publicación del presente a comparecer ante este Tribunal del Trabajo Sala II Vocalía VI situado en calle Independencia esquina Argañaraz de esta ciudad San Salvador de Jujuy para estar a derecho en la causa que se le sigue en los autos de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Publíquese en el Boletín oficial y un diario situado en la ciudad de Salta – Rosario de Lerma por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre del 2020.

Dr. Domingo A. Masacessi, JUEZ – Dr. Nicolas Aguirre, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003993
Fechas de publicación: 09/12/2020, 11/12/2020, 15/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082491

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1ª Inst. de Personas y Familia 3ª Nom., Secretaria de la Dra. Daniela Fico en autos: "**VILTE, ROMINA C/QUEVEDO, FEDERICO S/CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 643326/18**", ordenar la publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial, citando al Sr. Federico Javier Quevedo, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro nueve días desde la última publicación, bajo expreso de designársele para que lo represente al Dr. Defensor Oficial que por turno corresponda.

SALTA, 05 de Noviembre de 2020.

Dra. Claudia Noemí Guemes, JUEZA – Dra. Daniela Fico, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00001050

Fechas de publicación: 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400015124



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES**DIAGNÓSTICO SALTA SA**

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** para el día 28 de diciembre de 2020 a horas 14:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Otorgamiento de fianza e hipoteca a favor de Garantizar SGR, en garantía de las obligaciones asumidas por Imágenes Médicas SA.
- 3) Toma de conocimiento y aprobación del acuerdo de garantía otorgado por Garantizar SGR a Imágenes Médicas SA.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004029

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100082557

MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta SA en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el día 21 de diciembre de 2020 a horas 10:30 en primera convocatoria, para celebrar la **Asamblea General Ordinaria** N° 33, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Punto 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Punto 2°) Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.
- Punto 3°) Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Anual finalizado el 31 de agosto de 2019.
- Punto 4°) Consideración de la distribución de resultados correspondientes al Ejercicio anual finalizado el 31/08/2019.
- Punto 5°) Consideración de la gestión del Directorio.
- Punto 6°) Asignación de los honorarios del directorio para el período que comienza a posteriori de la presente Asamblea, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo – Ley N° 19.550.
- Punto 7°) Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.
- Punto 8°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: de no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 11:30 de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 – Ley N° 19.550, respectivamente.

Roberto Giampaoli, PRESIDENTE – Jorge La Torre, VICEPRESIDENTE**Factura de contado:** 0011 – 00004026**Fechas de publicación:** 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020**Importe:** \$ 4,200.00**OP N°:** 100082553

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA (ENJASA)

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (ENJASA) Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, a celebrarse el día 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal para la consideración de la documentación prevista en el punto precedente;
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 5) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 6) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Designación por el término de un Ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad;
- 8) Designación por el término de un Ejercicio de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad; y
- 9) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos precedentes.

Nota 1: a) De acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. b) A los efectos previstos en el art. 67 de la Ley N° 19.550, la documentación a considerar se halla a disposición de los Sres. accionistas en calle Los Tarcos N° 138 – Tres Cerritos, ciudad de Salta, dentro del plazo legal. c) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández a efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19.550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria resuelta el 5 de noviembre de 2020.

Juan Pablo Ortiz, GERENTE GENERAL – APODERADO**Factura de contado:** 0011 – 00004012**Fechas de publicación:** 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020**Importe:** \$ 2,800.00**OP N°:** 100082523

AVISOS COMERCIALES**LIT NOA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 29 de junio de 2020 los socios resolvieron la modificación de objeto y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 3 del contrato social de la siguiente manera: Cláusula Tercera: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicio de transporte terrestre de cargas, productos y mercaderías en general. Servicio de transporte de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, construcción y minería. Servicio de transporte terrestre de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), alcoholes, aditivos, lubricantes y demás derivados de hidrocarburos. Servicio de transporte de residuos minerales, industriales, agropecuarios, excedentes de explotaciones mineras, de obras y construcciones de todo tipo, incluyendo residuos orgánicos, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos. Servicio de transporte de elementos y productos minerales de todo tipo, ya sea en sus estados naturales de extracción y/o procesados en cualquiera de sus etapas, incluyendo derivados, excedentes y residuos de explotaciones mineras. Servicio de depósitos almacenaje, custodia y transporte terrestre de elementos químicos y derivados químicos para perforación, minería, industria y construcción. Servicio de depósitos, almacenaje, custodia y transportes terrestres de precursores químicos y elementos explosivos de uso en perforación, minería, industrias y construcción. Servicios de fletes, acarreos, encomiendas, muebles, semovientes y productos primarios agropecuarios. Incluye servicios y movimiento de carga y descarga en predios, depósitos, zonas de obras, explotaciones mineras, zonas francas aduaneras, zonas de aeropuertos, zonas portuarias, estaciones fluviales, marítimas o terrestres y estaciones de ferrocarriles. b) Administración, logística y explotación del servicio de transporte y traslado terrestre de pasajeros trabajadores de la construcción y de la minería, incluyendo sus cargas y equipajes: con movilización en colectivos, ómnibus o combis. c) Servicio de logística y asesoramiento en logística para el transporte terrestre de cargas, productos y mercaderías en general. Asesoramiento en logística y diseño de medios, de procedimientos, de procesos, de empaques y embalajes de todo tipo de cargas, productos y mercaderías en general. Análisis de medios, de métodos, de rutas y zonas de movilización de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de construcciones de todo tipo y para explotaciones mineras. Servicio de logística y asesoramiento en logística para el transporte terrestre de residuos orgánicos, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, y sean sólidos, líquidos o gaseosos. Administración, explotación y alquiler de depósitos, predios, espacios, lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda, custodia y depósito regular de cargas, productos y mercaderías en general. d) Asesoramiento integral sobre importaciones y exportaciones de cargas, productos y mercaderías en general. Asesoramiento sobre importaciones y exportaciones de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de construcciones de todo tipo y para explotaciones mineras. Asesoramiento integral sobre despachos de aduana y movimientos en zonas francas. Asesoramiento y contratación de transportes y fletes terrestres, aéreos, fluviales y marítimos. Asesoramiento en contratación de seguros especiales, gestión y trámites en organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras, aduanas, puertos y zonas francas. Gestión de documentación aduanera en operaciones de importación y exportación. e) Administración, explotación y operación del negocio de

alquiler de camiones, acoplados, volquetes, carretones, deprimidos y semirremolques. Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de camionetas, vehículos especiales, colectivos, autobuses y minibuses. Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de grúas, autoelevadores, tanques de agua, tanques de combustibles y equipos especiales de movilización para la industria, la construcción y la minería. Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de contenedores de carga, de depósito, de vivienda y casillas de obras. f) Explotación integral y administración de talleres mecánicos y servicios de revisión, verificación, reparación y mantenimiento de camiones, acoplados, volquetes, carretones, deprimidos y semirremolques. Explotación integral y administración de talleres mecánicos y servicios de revisión, verificación, reparación y mantenimiento de camionetas, vehículos especiales, colectivos, autobuses, minibuses. Explotación integral y administración de talleres mecánicos y servicios de revisión, verificación, reparación y mantenimiento de grúas, autoelevadores y equipos especiales de movilización para la industria, la construcción y la minería. g) Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales; movimientos de suelos; perforación de suelos y rocas para inyección; excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; servicios de fletes y transportes de sustancias minerales. Prestación de servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y leyes en la materia. h) Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de todo tipo de automotores, equipos, herramientas y maquinarias; o sus accesorios, repuestos e insumos, que resulten necesarios para la minería y la construcción. i) Explotación de yacimientos mineros, construcciones de obras civiles, hidráulicas y viales, perforaciones de suelos y roca para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transportes de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones.

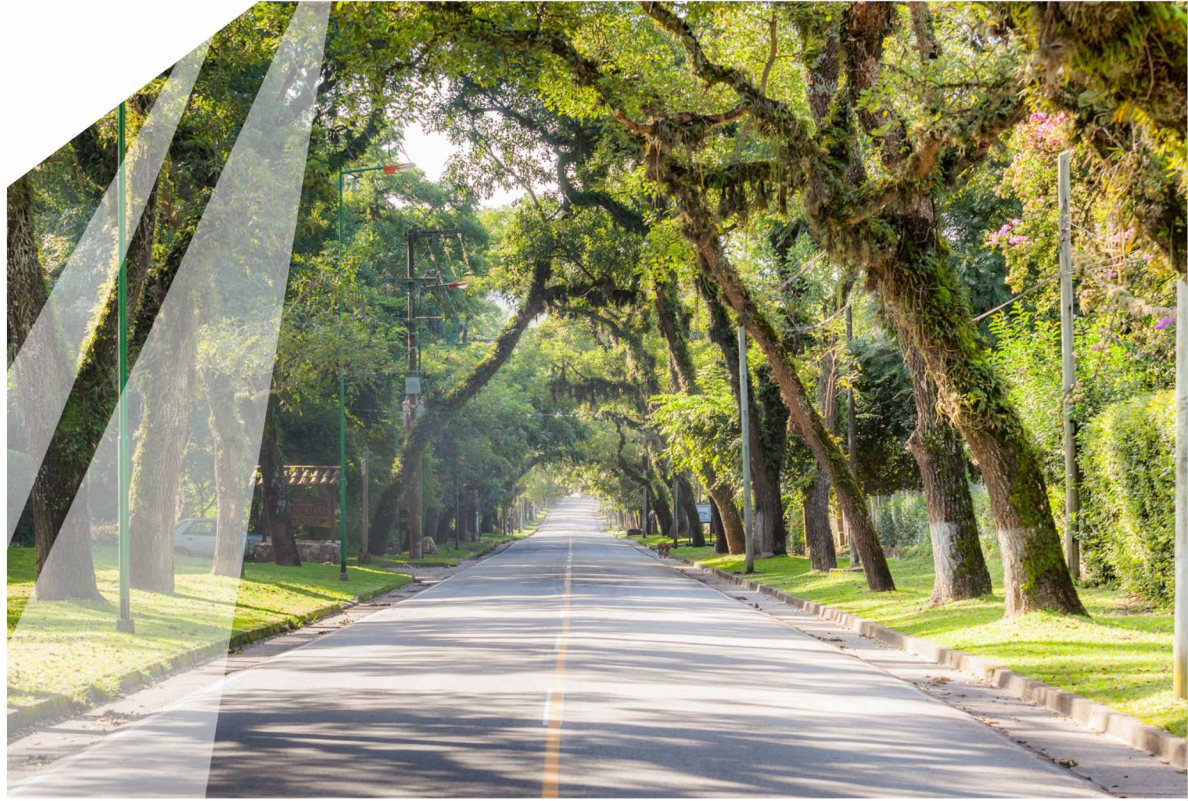
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004084

Fechas de publicación: 15/12/2020

Importe: \$ 2,905.00

OP N°: 100082696



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**CÍRCULO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA**

Convóquese a los señores asociados del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** a celebrarse el día 30 de diciembre de 2020 a horas 17:30 y 19:30 respectivamente, en su sede de calle Buenos Aires N° 655, Dpto. C de la ciudad de Salta, a los efectos a tratar;

Orden del día Asamblea General Ordinaria:

- 1) Lectura de la última Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Balance, Memoria Anual e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019. Proclamación de autoridades (art. 35 y ss. de estatutos)
- 3) Elección de dos socios para suscribir el Acta. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el mismo día 30 de diciembre de 2020 a horas 18:00 a efecto de tratar el mismo orden del día (art. 15 de Estatutos sociales). Balance y demás documentación a disposición de los asociados en la sede de la entidad.

Orden del día Asamblea General Extraordinaria:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta.
- 2) Venta del inmueble, sito en calle Buenos Aires N° 655, Dpto. C, catastro N° 63325, de la ciudad de Salta Capital.

Nota: las mismas se realizarán de manera bimodal; mediante plataforma virtual zoom y solo diez socias podrán asistir de forma presencial bajo cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

Comisión Directiva del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta.

Lic. María Cristina Abdenur, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004090
Fechas de publicación: 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020
Importe: \$ 1,995.00
OP N°: 100082702

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, conforme lo resuelto en sesión ordinaria de Consejo Directivo del día jueves 3 de diciembre de 2020, y conforme las facultades previstas en el art. 139 y ccs. de la Ley N° 5.412, 6.173 y el Reglamento Interno arts. 20 y 21, convoca a todos los y las profesionales inscriptos en la matrícula de la institución a la **Asamblea Anual Ordinaria**, que se realizará el día lunes 30 de diciembre de 2020 a horas 08:00, en sede sita en Av. Memoria, Verdad y Justicia s/N° El Huaico, a fin de dar tratamiento a los siguientes temas:

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria Institucional y Ejercicio Contable por el período comprendido entre el 1° de Setiembre de 2019 al 31 de Agosto de 2020.

La documental pertinente a todos los puntos de la presente convocatoria se encontrará a disposición de los colegiados y las colegiadas en Secretaría Administrativa de Av. Memoria, Verdad y Justicia s/N°, El Huaico, a partir del día viernes 11 de diciembre de 2020 en el horario de 09:00 a 13:00.

Fdo. Dr. Salomón Alé – Gerente y Ap. Legal
SALTA, 14 de Diciembre de 2020.

Dr. Salomón Alé, GERENTE y APODERADO LEGAL

Factura de contado: 0013 – 00000854
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 400015118

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MANOS

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto, se convoca a los Sres. socios y socias a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 08 de enero de 2021, a horas 20:00 en la sede administrativa de la Asociación Manos (Asociación latinoamericana para el desarrollo social y artístico), Talavera N° 45, block D, departamento 2, barrio Portezuelo Sur, y para las personas que por motivos de cuidados no puedan asistir se abrirá video conferencia por google meet, a efectos de tratar;

Orden del Día:

- Aprobación del Balance 2019.
- Aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización del período 2018–2019.
- Aprobación del inventario de patrimonio y bienes 2019.
- Aprobación de las Memorias 2019.
- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva, para el período de 8 de enero de 2021 al 30 de enero de 2023.
- Establecer monto de la cuota social para el período 2021 y 2022.

SALTA, 15 de Diciembre de 2020.

Nahuel Sebastián Sánchez, PRESIDENTE – Lic. María Virginia Galindez, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00004088
Fechas de publicación: 15/12/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100082700

CENTRO DE LA TERCERA EDAD DON ANGEL GUERRA

Centro de la Tercera Edad Don Angel Guerra, ha resuelto llevar a cabo su **Asamblea General Ordinaria**, el día 04 de enero de 2021, en su domicilio de Mza. 200 F, casa 28 del barrio Norte Grande, en el horario de 18:00 horas, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y Aprobación de Memorias y Balances 2018 y 2019.
- 4) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.
- 5) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nilda Y. Rios, PRESIDENTA**Factura de contado:** 0011 – 00004080**Fechas de publicación:** 15/12/2020**Importe:** \$ 350.00**OP N°:** 100082684

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA

La Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta convoca de acuerdo a lo dispuesto por el art. 27° de nuestro Estatuto, a sus asociados a la, **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día sábado 16 de enero del 2021, a las 09:00 horas, en la confitería de nuestro complejo deportivo La Loma, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración de las Actas de la Asamblea anterior N° 41 del día 07 de diciembre de 2019.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 31 de diciembre de 2019. Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección Parcial de Miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por los términos estatutarios. Se elegirán: 1 (un) Vicepresidente; 1 (un) Prosecretario; 1 (un) Protesorero; Vocales Suplentes N° 1, 2, 3 y 4; Órgano de Fiscalización: 1 (un) Titular; 1 (un) Suplente N° 1 y 1 (un) Suplente N° 2.
- 4) Consideración de la construcción de la cancha de fútbol sintético Loma N° 9 y del Proyecto de Academia de Formación Deportiva.
- 5) Designar 2 (dos) asambleístas para que refrenden la presente Acta juntamente al Presidente y Secretario.

Nota: 1°) La elección de miembros se puede realizar conforme lo dispuesto el art. N° 10 de nuestro Estatuto. 2°) art. N° 30: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

SALTA, 11 de Diciembre de 2020.**Abog. Rodrigo Martinez Urquiza, PRESIDENTE – Abog. Sergio Daniel Diaz Lenes,**
SECRETARIO**Factura de contado:** 0001 – 00002731**Fechas de publicación:** 15/12/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082643

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 2.049.530,75
Recaudación del día: 14/12/2020	\$ 22.036,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.071.566,75

Fechas de publicación: 15/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082703

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 159.825,00
Recaudación del día: 14/12/2020	\$ 1.470,00
Total recaudado a la fecha	\$ 161.295,00

Fechas de publicación: 15/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015136

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

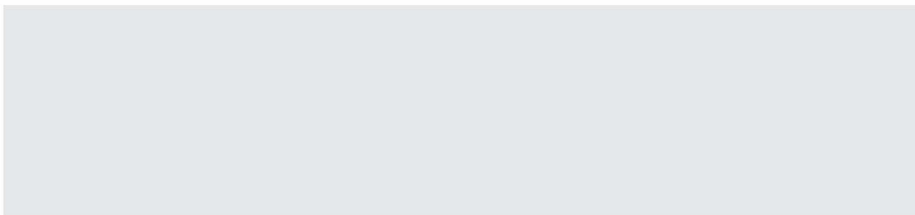
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar